

Secretaría General.
Pleno 0313/2020.
Punto 5.11
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 25
de Junio de 2020.

Mtro. Ramiro Iván Campos Ortega
Oficial del Registro Civil

C. Guillermo Giancarlo Jacobo Moreno
Perito Traductor

Sr. Arel Henry Nicaise
Perito Traductor

Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 25 veinticinco de Junio de 2020 dos mil veinte, se presentó la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto autorizar la inscripción en el Padrón de Peritos Traductores para actos del Registro Civil, a los Señores, Guillermo Giancarlo Jacobo Moreno y Arel Henry Nicaise; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 306/2020

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 14 catorce votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la inscripción en el Padrón de Peritos Traductores para actos del Registro Civil, a los Señores, **Guillermo Giancarlo Jacobo Moreno** y **Arel Henry Nicaise**, con efectos a partir de la presente aprobación y hasta el día 30 de Abril de 2021. Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa aprobada en los siguientes términos:

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

Presentes

El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente:

Iniciativa de Acuerdo Edilicio

Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a **Arel Henry Nicaise y Guillermo Giancarlo Jacobo Moreno** como Peritos Traductores respectos de documentos del Registro Civil.

Lo anterior, de conformidad con los motivos y fundamentos que a continuación se exponen.

Exposición de Motivos

Puerto Vallarta, Jalisco, al haberse consolidado como un destino turístico importante a nivel internacional, ha tenido la afluencia de personas de todas partes del mundo y que se asentaron en la Ciudad con la finalidad de disfrutar del ritmo de vida que se ofrecen las costas del Municipio de Puerto Vallarta, así como geografía y entorno que incitan a quedarse de forma permanente.

Por otro lado, no olvidemos la cercanía con el país vecino del norte, Estado Unidos de América, aunado a que al día de hoy es mucho más fácil transportarse a cualquier país sin importar su ubicación, lo que sin duda trae consigo el nacimiento de personas descendientes de ciudadanos oriundos de otro país, y viceversa, tal es caso debido a la globalización que el cúmulo de idiomas del planeta tierra asciende a una cantidad aproximada de 7000.

En lo que concierne al Municipio, derivado de las circunstancias anteriores y de los derechos dictados por nuestro ordenamiento supremo federal, el **derecho a la identidad** tutelado en el artículo 4 que menciona *"Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos."* (sic), nos encontramos indudablemente en materia de poder cumplir con este principio constitucional, ordenamiento que también regulan los supuestos en los que se considera a un individuo o persona con nacionalidad mexicana.

Por las circunstancias anteriores, es que el Registro Civil de Puerto Vallarta, requiere de especialistas en idiomas con la habilidad de poder efectuar la traducción de los documentos que obran en sus archivos o que sea su caso provengan de otros países y con idioma diverso al español, o viceversa según sea el caso; lo cierto, es que resulta necesario poder contar con especialistas que realicen tan importante labor de traducción de documentos de Registro Civil para salvaguardar el derecho a la identidad, al igual cuando se contraen nupcias, o en su caso el lamentable deceso de una persona, todos estos supuestos son circunstancias que públicamente se reconocen como inherentes al área de Registro Civil y que guardan estrecha relación con la identidad personal.

Por su parte, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, prevé que la función del Registro Civil corre a cargo de los Ayuntamientos como al efecto lo expone en su artículo 37 en la fracción que se señala a continuación:

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

...

XII. Realizar las funciones del Registro Civil;

...

Es por todo lo mencionado con anterioridad, que algunos Peritos Traductores, que ya se encuentran avalados por el Poder Judicial del Estado de Jalisco, han acudido a presentar su intención de solicitar autorización a este Máximo Órgano de Gobierno Municipal, para fungir como tal, en términos de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, precepto que establecen las siguientes disposiciones:

Artículo 17. El Registro de los actos del estado civil celebrados por mexicanos en el extranjero, se asentarán en el formato denominado "Inscripción de", en el cual se transcribirá íntegramente el contenido de los documentos o constancias que exhiban los interesados. Con ellos se formará un libro especial que contendrá indistintamente todas las actas que con este motivo se hayan inscrito.

Artículo 18. Para la inscripción de los actos a que se refiere el artículo anterior, los interesados deberán exhibir ante el Oficial respectivo, los siguientes documentos:

II. En el caso de documentos redactados en idioma distinto al español, la traducción efectuada por perito autorizado por el Cabildo Municipal que corresponda; y

Al caso concreto de esta iniciativa, los peritos traductores que contempla la presente iniciativa son los siguientes:

- **Arel Henry Nicaise**, Perito Traductor de los idiomas Francés-Español, y viceversa.
- **Guillermo Giancarlo Jacobo Moreno**, Perito Traductor de los idiomas Inglés-Español, y viceversa.

Los Peritos mencionados con anterioridad, fueron avalados por el Poder Judicial de nuestra entidad con una vigencia determinada al 30 de abril del 2021, es por lo que el sentido de la aprobación de la autorización que se solicita a este H. Ayuntamiento a través de la presente, es que se extienda con la misma temporalidad mencionada previamente, y que comience a correr a partir del día en que sea aprobado por este Órgano de Gobierno.

En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos municipales los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza en términos de los artículos 17 y 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, con efectos a partir de la aprobación de la presente iniciativa, hasta el día 30 de abril de 2021, a:

- **Arel Henry Nicaise**, como Perito Traductor de los idiomas Francés-Español, y viceversa.
- **Guillermo Giancarlo Jacobo Moreno**, como Perito Traductor de los idiomas Inglés-Español, y viceversa.

SEGUNDO.- Se ordena a la Secretaría General, efectúe la notificación del acuerdo que recaiga a la decisión tomada de la presente iniciativa, a la Oficialía del Registro Civil del Municipio.

ATENTAMENTE, "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco". Puerto Vallarta, Jalisco, a 23 de junio de 2020. (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

"2020, Año Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco".

Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de Junio de 2020

El C. Secretario General del Ayuntamiento

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.o.p.-Expediente.

